

**BASES DE POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES
CENTRAL YUNGAY
EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19
MAYO 2021**

1. Antecedentes Generales.

“Inkia Energy es una empresa de generación de energía eléctrica, titular de la Central Térmica Yungay, la que se encuentra ubicada en la localidad de Charrúa, comuna de Cabrero, a 90 km de Concepción, en la región del Biobío.

En Central Yungay, creemos en la generación de energía de manera responsable, utilizando tecnología de punta que resguarde el medio ambiente y la salud de las personas, que esté cerca de la comunidad, respetando su cultura y costumbres, fomentando sus capacidades y participación, escuchando sus propuestas y necesidades, con miras a construir en conjunto un futuro mejor. Somos la energía que hace que el mundo nunca se detenga.

2. Objetivo General del Fondo Concursable.

El objetivo del Fondo Concursable, en adelante EL FONDO, es fomentar el desarrollo local de largo plazo en personas jurídicas, organizaciones sociales o comunitarias en la Comunidad de Charrúa, El Manzano, El Progreso y La Colonia, en tiempos de pandemia COVID-19. Se busca el desarrollo local en infraestructura comunitaria y capacitaciones, vinculados al progreso de la comuna, respetando sus tradiciones y patrimonio, sostenible en el tiempo y con una mirada de futuro respetando la salud y medio ambiente.

3. Áreas de los Proyectos.

Este FONDO está orientado a proyectos que se enmarquen exclusivamente dentro de las siguientes áreas de trabajo.

Infraestructura comunitaria: Mejoramiento de sedes sociales, con el objeto de generar espacios de calidad para el desarrollo de actividades comunitarias.

Medio Ambiente: Recuperación de espacios públicos, donde desarrollar actividades que permitan promover la vida sana y el esparcimiento de niños y adultos.

Capacitaciones: Fomentar la educación y formación técnico profesional dentro de las organizaciones sociales de las localidades de Charrúa, El Manzano, El Progreso y La Colonia.

Central Yungay desea seguir potenciando estas áreas, las que ha venido desarrollando junto a la Comunidad desde hace más de cinco años.

4. Requisitos Generales.

a) Postulantes.

Todas las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales, acogidas a las letras B y D del artículo 2 de la Ley N° 19.418, como también otras organizaciones, no acogidas a la Ley anterior. Dichas organizaciones o personas deben pertenecer y ejecutar los proyectos en la localidad de Charrúa, El Manzano, El Progreso y La Colonia.

Las organizaciones deberán contar con toda su documentación legal completa y al día:

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
- Certificado de Personalidad Jurídica y de composición de Directiva, emitido por la autoridad competente cuya fecha de expiración sea posterior al 31 de octubre de 2021.
- Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) a la respectiva organización.
- Certificado o Acta de la asamblea debidamente firmada por todos los miembros de la Directiva, y también, a lo menos por 15 socios de la organización todos individualizados, donde conste que el proyecto fue trabajado con las bases y aprobado por todos esos socios.

No podrán postular las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales, como también otras organizaciones, antes señaladas, que tengan rendiciones pendientes, relacionadas con algún proyecto de Fondo Concursable adjudicado anteriormente.

b) Cofinanciamiento.

Los postulantes deberán aportar, como mínimo, un 10% del monto total del proyecto, completando el Anexo N°2. Este aporte debe ser en dinero o especies destinadas directamente a la ejecución del proyecto, y será administrado por la misma Organización a través de su representante designado para tal efecto, quienes serán los únicos responsables del destino de dicho aporte.

c) Descripción del Proyecto.

Acompañar el “Formulario de Postulación de Proyectos Fondos Concursables Central Yungay Mayo 2021”, cumpliendo todos sus requisitos, en adelante el Formulario de Postulación.

d) Video explicativo.

En atención a la imposibilidad de exponer presencialmente el proyecto debido a la contingencia de la pandemia COVID-19, el postulante deberá enviar junto con los documentos, un resumen del proyecto en formato video, el que deberá tener como máximo, una duración de 3 minutos, donde expondrá las características del mismo; el público objetivo; la propuesta de valor y los recursos necesarios para implementarlo.

5. Requisitos Especiales para la presentación del proyecto.

- Certificado emitido por la Organización que acredite el número de participantes.
- Acreditar las facultades legales necesarias y/o las competencias técnicas para desarrollar la iniciativa postulada.
- Certificado de Dominio vigente de la propiedad o Comodato extendido por el Municipio o quien corresponda, a nombre de la Organización postulante.
- Certificado o Permiso de la Dirección de Obras Municipales para intervenir el espacio o infraestructura, en los casos que corresponda.
- Presentar a lo menos 3 presupuestos o cotizaciones (tres proveedores distintos por cada producto de las mismas características).

6. Financiamiento del proyecto postulado a los Fondos Concursables.

Central Yungay seleccionará y financiará durante el año 2021, los mejores proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias funcionales. El monto total para repartir entre todos los proyectos seleccionados en este Programa de Fondos Concursables será la suma de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).

Lo anterior, sin perjuicio del requisito de cofinanciamiento por parte de la Organización postulante, cuyo monto deberá ser, como mínimo, el 10% del presupuesto total del proyecto presentado, debiendo ser este aporte en dinero o especies destinadas directamente a la ejecución del proyecto, y que será administrado por la misma Organización a través de su representante designado para tal efecto.

El financiamiento se realizará únicamente mediante la entrega física de los materiales de construcción, como asimismo, de los insumos necesarios para los programas de capacitación, debidamente cotizados con proveedores locales, y detallados en el Formulario de Postulación, debiendo incluir el costo del flete o despacho de ellos al lugar de destino. En ningún caso se hará entrega de dinero efectivo a las Organizaciones para la ejecución del proyecto adjudicado a través del Fondo Concursable, con la sola excepción de los montos destinados al pago de servicios profesionales de los monitores o profesores involucrados en los programas de capacitación o formación.

De acuerdo con lo anterior, no serán financiados por EL FONDO, entre otros, los siguientes rubros:

- Regularizaciones ni tramitaciones jurídicas administrativas.
- Actuaciones judiciales ante cualquier clase de tribunales.
- Sueldos, honorarios y remuneraciones al representante legal y/o miembros de la directiva de la Organización postulante y asociadas al proyecto.
- Honorarios y pagos por concepto de mano de obra para proyectos de infraestructura.
- Gastos por servicios básicos de la sede social o de otras instalaciones de la Organización, arrendamiento, combustible, locomoción y/o movilización, transporte, peajes y gastos de envío o encomiendas.
- Multas y/o deudas de la organización, sus miembros y terceros.
- Gastos de alimentación.

La Organización se obliga hacer un buen uso de los insumos recibidos, de conformidad a los procedimientos establecidos en el proceso de postulación a los Fondos Concursables, y deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de su proyecto adjudicado, debiendo rendir cuenta según el procedimiento establecido en estas Bases, o con el reintegro de la totalidad o parte de los insumos, no destinados para los fines comprometidos.

7. Proceso de Postulación.

7.1. Retiro de Bases y Formularios de postulación.

El inicio del proceso de postulación será anunciado a través de nuestras redes sociales y página web www.centralyungay.cl

Las bases de postulación estarán disponibles únicamente a través de nuestra página web www.centralyungay.cl

Las organizaciones que requieran asesoría en la postulación de sus proyectos, pueden solicitarla a través de nuestra página web www.centralyungay.cl en la sección de contacto, y un profesional a cargo se comunicará con cada una de las Organizaciones que lo requieran.

Debido a la pandemia, no habrá atención presencial durante el proceso de postulación, debiendo realizarse íntegramente vía online o telefónica.

7.2. Calendario de postulación del Fondo Concursable.

Actividades	Fechas
Retiro de Bases y Formularios de Postulación Online	Desde el 17 al 20 de mayo de 2021
Proceso de Consultas	Desde el 17 al 20 de mayo de 2021
Plazo para presentar Proyecto a Postulación Fondo Concursable en forma Online en contacto@centralyungay.cl matias.eyzaguirre@inkiaenergy.com	Desde el 17 de mayo al 04 de junio de 2021 a las 23:59 horas
Revisión de Antecedentes y Admisibilidad	07 y 08 de junio de 2021
Exposición del Proyecto por cada Postulante mediante plataforma Online o presencial	10 de junio de 2021 en horario a definir
Etapas de Evaluación de Proyectos	16 al 18 de junio de 2021
Publicación de Resultados	22 de junio de 2021
Firma de Convenio	30 de junio de 2021
Período de Acompañamiento, Ejecución y Rendición de Gastos	Hasta el 12 de noviembre de 2021

7.3 Formalidades de la postulación.

Los proyectos deberán ser postulados en forma ONLINE, enviados vía correo electrónico a contacto@centralyungay.cl y matias.eyzaguirre@inkiaenergy.com señalando en el asunto “Postulación Fondos Concursables Central Yungay Mayo 2021”, indicando además los siguientes datos:

- Nombre del proyecto
- Nombre de la junta de vecinos u organización comunitaria funcional
- Área del proyecto a la que postula

La información que se adjunte en el correo electrónico debe contener:

- a) Documentación indicada en los puntos 4 y 5 de estas Bases.

- b) Formulario de postulación debidamente completado con la respectiva documentación de respaldo.
- c) Declaración Jurada Simple. Anexo N° 1.
- d) Carta Compromiso Participación. Anexo N° 2.

No habrá recepción de postulación de proyectos en forma presencial, debiendo enviarse todo vía online a los correos electrónicos antes señalados.

8. Proceso de evaluación y selección de los proyectos.

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión Evaluadora, encargada de la revisión y selección de aquellos proyectos que cumplan los requisitos, levantado un acta con la individualización de los proyectos que han sido seleccionados como ganadores del FONDO. Para lo anterior utilizarán la siguiente metodología:

8.1 Examen de Admisibilidad:

Central Yungay, verificará que el postulante haya acompañado toda la documentación requerida. La falta de cualquiera de los requisitos, hará que el proyecto se tenga por no postulado, quedando fuera el proceso de evaluación.

8.2. Criterios de Evaluación:

Los proyectos que superen el examen de admisibilidad, serán evaluados técnicamente y priorizados según asignación de puntaje, en base a los siguientes parámetros técnicos de evaluación.

Criterios	Descripción	%
Visita a terreno	Evaluación técnica en terreno realizada por los profesionales de Central Yungay para analizar la factibilidad de la iniciativa	5
Relevancia Comunitaria	Impacto social para el desarrollo local	25
Sostenibilidad del proyecto	Viabilidad en el tiempo, más allá del financiamiento del Fondo Concursable	20
Coherencia del Presupuesto	Justificación y acreditación de costos	15
Pertinencia	El proyecto debe enmarcarse dentro de las áreas de trabajo establecidas en las bases de postulación	10
Efectividad	La ejecución del proyecto satisface los objetivos descritos por el postulante	25

8.3 Entrega de resultados.

Los resultados y el nombre de los ganadores serán anunciados a través de la página web www.centralyungay.cl y de nuestras redes sociales.

8.4 Inhabilidades de los miembros de la Comisión Evaluadora.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada simple que indique que no tiene relación con alguna de las organizaciones postulantes al fondo.

9. Publicidad y difusión de los proyectos adjudicados.

El Postulante, manifiesta con la sola postulación al FONDO, su aceptación a las presentes bases, y autoriza expresamente a Central Yungay, como asimismo, al Grupo Inkia Energy, para difundir, por cualquier medio de comunicación, público o privado, todas las imágenes y material audiovisual relacionado con las actividades desarrolladas en virtud del proceso de postulación, adjudicación y ejecución del FONDO, con la finalidad de que sea de conocimiento de toda la comunidad, lo anterior enmarcado en el principio de la transparencia.

10. Facultad Privativa de Central Yungay.

Central Yungay está facultada para declarar desierto el proceso, en cualquier etapa, sin expresión de causa, ni responsabilidad alguna frente a los postulantes.

11. Aceptación de Bases y condiciones.

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 9 precedente, los postulantes adhieren a las presentes Bases en todas sus partes renunciando a cualquier clase de acción, en contra de Central Yungay. Los postulantes al momento de aceptar estas Bases se comprometen formalmente a desarrollar todas las actividades propuestas, a rendir los gastos según lo comprometido en el proyecto, y ejecutar el proyecto en las mismas condiciones como fue presentado. En caso de que la iniciativa propuesta no cumpla con las actividades, plazos o rendiciones solicitadas, la organización deberá reintegrar los recursos a Central Yungay.

12. Consultas.

Todas las consultas respecto de las presentes bases, y del proceso de postulación deberán canalizarse en forma telefónica y a través de la página web www.centralyungay.cl o al correo electrónico matias.eyzaguirre@inkiaenergy.com

Cualquier consulta o inconveniente que surja durante el proceso de ejecución del proyecto adjudicado, éstas se deberán realizar TODAS por escrito mediante correo electrónico, a través del colaborador de Central Yungay que le será asignado para el proceso de supervisión y seguimiento del proyecto, en virtud del principio de transparencia, que es parte de los principios estratégicos sociales de Inkia Energy.